



# INFORMATIVO OBSERVATORIO LEGISLATIVO REFORMA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Abogado Senado Universitario  
Universidad de Chile

Nº 05/2017 abril

## PROYECTO DE LEY REFORMA EDUCACIÓN SUPERIOR

*Avances legislativos al 07/04/17*

El **proyecto de Ley de Reforma a la Educación Superior** ([Boletín Nº 10783-04](#)), ingresado el martes 05 de julio de 2016 a la Cámara de Diputados (cámara de origen) se encuentra en el Primer trámite constitucional, en la [Comisión de Educación](#) (ver integración).

Si bien la Presidenta de la República presentó -el lunes 04 de abril de 2017- una **suma urgencia** (para discusión y votación dentro de 15 días) para el despacho del proyecto, con fecha 05 de abril de 2017, esta fue retirada haciendo presente el **despacho inmediato** (para discusión y votación **dentro de 6 días**). De esta información se dio cuenta en la Sesión Sala Nº 11, de fecha 06 de abril de 2017 de la Cámara de Diputados.

*Ver Cuenta Sesión Sala Nº 11, de 06.04.17., de la Cámara de Diputados ([link](#))*

Tal como se señaló en el [Informativo Nº 24/2017](#), durante el mes de enero así como también durante el mes de marzo de 2017, la Comisión de Educación ha centrado su trabajo en la revisión de otros proyectos de ley, postergándose la discusión respecto a la Educación Superior a la espera de las *indicaciones* anunciadas en diciembre de 2016 por el Poder Ejecutivo.

No obstante lo anterior, la Comisión de Educación sesionó el martes 04 de abril de 2017 en la cual la Subsecretaria de Educación informó que el Ejecutivo ha conversado con distintos actores, Rectores de Universidades y otros, siendo el proyecto de ley un tema prioritario, y que las *indicaciones* ya fueron presentadas en general por la Ministra en el mes de diciembre (Ver [Informativo Nº 10/2016](#))

En tal sentido, la Comisión de Educación acordó que solo se discutirá y votará en general el proyecto (atendida en ese momento la suma urgencia y a solicitud del Ejecutivo) el día martes 11 de abril de 2017, bajo la condición que los parlamentarios reciban las indicaciones particulares por parte del Ejecutivo hasta el día viernes 07 de abril de 2017.

Con fecha 07 de abril de 2017, el Ejecutivo formuló **Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley** mediante el [Mensaje Nº 027-365](#).

*Ver Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley 07.04.16 ([link](#))*

*Ver Minuta de Indicación Sustitutiva de 05.04.17 ([link](#))*

La *Discusión general*: ocurre cuando la comisión informa a la Sala, donde todos los parlamentarios votan para aprobar o rechazar la “idea de legislar”.

- i) Si se *aprueba*, el proyecto vuelve a la comisión y se estudia en detalle.
- iii) Si se *rechaza*, el proyecto no puede presentarse sino hasta dentro de un año.

*Ver Sesión 04.04.17 en que se toma el acuerdo (ver [video](#))*

### Lo que viene

Con fecha 06 de abril de 2017, el Gobierno retiró **suma urgencia** al proyecto, haciendo presente la **discusión inmediata**. Esto implica que el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de **6 días**, en virtud del [artículo 74](#) de la Constitución Política de la República y el [art. 27](#) de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional. Atendido a lo anterior, se despachó la siguiente citación:

Sesión ordinaria para el martes 11 de abril de 2017 con objeto de **continuar con la discusión y votar en general el proyecto de ley sobre Educación Superior (boletín Nº 10.783-04)**, en primer trámite constitucional. A esta sesión ha sido invitada la Ministra de Educación, señora Adriana Delpiano Puelma.

(Ver [citación](#))



# INFORMATIVO OBSERVATORIO LEGISLATIVO REFORMA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Abogado Senado Universitario  
Universidad de Chile



## Otros proyectos relacionados con Educación Superior

Con fecha 23 de enero de 2017 ingresó el **Proyecto de Ley que crea el Ministerio de Ciencia y Tecnología**, originado mediante Mensaje N° 338-364, asignándosele el número de [Boletín 11.101-19](#)

Esta Comisión ha sesionado en 5 oportunidades ([23/01](#), [08/03](#), [13/03](#), [20/03](#) y [03/04](#)) y ha sido citada para la próxima semana el 10.04. y el 12.04.

*Ver el proyecto de ley que crea el Ministerio de Ciencia y Tecnología ([link](#))*

*Ver presentación del proyecto por parte del Ministro de Hacienda Nicolás Eyzaguirre G. y el Asesor Científico de la Presidenta Mario Hamuy W. ([documento](#))*

*Ver presentación 03.04.17. de la Asociación Chilena de Empresas de Tecnologías de Información, Sr. Raúl Ciudad. ([documento](#))*

Con fecha 05 de octubre de 2016 se aprobaron en Sala ([Sesión 79° Ordinaria](#)) por **40 votos a favor, 2 en contra y 17 abstenciones**, el [Proyecto de Resolución N° 736](#) mediante el cual un grupo de parlamentarios propusieron **“un perfeccionamiento del Sistema de Educación Superior”**, así como también, por 34 votos a favor, 16 en contra y 9 abstenciones, el [Proyecto de Resolución N° 737](#), mediante el cual un grupo de parlamentarios propusieron **“incorporar normas que sancionen penalmente el lucro en las Universidades en el proyecto de ley sobre educación superior, Boletín 10.783-04”**.

*Ver proyecto de Resolución N° 736 aprobado ([link](#)) y proyecto de Resolución N° 737 aprobado ([link](#))*

Con fecha 09 de septiembre de 2016 ingresó a Primer Trámite Constitucional ([Boletín N° 10911-04](#)) un **Proyecto de Ley que establece un régimen de protección para las embarazadas que cursen estudios de educación superior, y para los estudiantes del mismo nivel que sean madres, padres o se encuentren a cargo del cuidado personal de un menor de edad**.

*Ver proyecto de Ley ([link](#))*

Con fecha 07 de septiembre de 2016 ingresó a Primer Trámite Constitucional el [Mensaje N° 157-364](#) de la Presidenta de la República, con el que inicia un **Proyecto de Ley que otorga una Bonificación Adicional por Retiro al Personal No Académico ni Profesional de las Universidades del Estado y que faculta a las mismas para conceder otros beneficios transitorios**. Con fecha 10 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial la [Ley N° 20.996](#).

*Ver Ley ([link](#))*

Con fecha 12 de julio de 2016 se aprobó en Sala ([Sesión 42° Ordinaria](#)) por **58 votos a favor, 34 en contra y 3 abstenciones** el [proyecto de Resolución N° 616](#) mediante el cual un grupo de diputados solicita a la Presidenta de la República que, en el marco del mensaje que contempla una reforma al sistema de Educación Superior, **se incluyan medidas de fortalecimiento de la Educación Superior Pública**.

*Ver proyecto de Resolución aprobado ([link](#))*



# INFORMATIVO OBSERVATORIO LEGISLATIVO REFORMA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Abogado Senado Universitario  
Universidad de Chile



## *Procedimiento Constitucional de la Formación de la Ley (fuente: BCN)*

- i) En el caso del **proyecto de Ley de Reforma a la Educación Superior**, fue originado mediante Mensaje N° 110-364, asignándosele el Número de [Boletín 10783-04](#)  
**Primer Trámite Constitucional:**
- ii) El proyecto llegó a la cámara de origen (Cámara de Diputados) donde pasó a la [Comisión de Educación](#) y Hacienda en lo pertinente, para un estudio del texto por sus integrantes.
- iii) *Discusión general:* ocurre cuando la comisión informa a la Sala, donde todos los parlamentarios votan para aprobar o rechazar la “idea de legislar”.
  - iii.i) Si se aprueba, el proyecto vuelve a la comisión y se estudia en detalle.
  - iii.i) Si se rechaza, el proyecto no puede presentarse sino hasta dentro de un año.
- iv) *Discusión particular:* una vez estudiado el proyecto por parte de la Comisión, se envía a la Sala donde se analizan y se vota cada artículo del texto.
  - iv.i) Si se aprueba, el proyecto va a la otra cámara del Congreso, para su estudio y aprobación (Cámara revisora, que en este caso es el Senado)
  - iv.ii) El proyecto se rechaza y no se convierte en ley.**Segundo Trámite Constitucional**
- v) El proceso es igual que el primer Trámite Constitucional (la cámara revisora estudia el proyecto en comisiones y se vota en sala, tanto en general como en particular).
- vi) Si el proyecto se aprueba, se envía al Presidente de la República.
- vii) El Presidente firma el proyecto, y se convierte en ley, entrando en vigencia al publicarse en el Diario Oficial, salvo disposiciones transitorias.  
**Tercer Trámite Constitucional** (eventualmente si la Cámara Revisora hace cambios al proyecto, enviándose a la Cámara de origen para que se aprueben)
- viii) La Cámara de origen revisa y aprueba los cambios de la Cámara revisora.
- ix) La Cámara de origen podría no aprobar los cambios: en ese caso ambas cámaras en conjunto generan un texto nuevo.

Para conocer en detalle el Procedimiento Constitucional de la Formación de la Ley, ver el siguiente [diagrama](#).

Documentación para la discusión [uchile.cl/senado](http://uchile.cl/senado)  
Ver [anteriores Informativos](#) sobre Reforma a la Educación Superior  
Proceso [de Discusión Interno de la Universidad de Chile](#)